ACTA DE INICIO DE SERVICIOS	FECHA: 09-06-2025	HORA: 10:00 a.m.
CONTRATO N°	054-00-G-CACOM-4-GRUAL-2025	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	29/05/2025	
OBJETO DEL CONTRATO	ADQUISICIÓN DE FILTROS, BATERIAS Y REPUESTOS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL CACOM-4.	
VALOR DEL CONTRATO	$ 67.100.000	
LUGAR DE EJECUCIÓN:	MELGAR (TOLIMA) Kilómetro 1 vía Melgar- Bogotá, Comando Aéreo de Combate N.4, Grupo de Apoyo Logístico, Almacén misceláneos	
CONTRATISTA	GRAND COMPANY SAS	
INTERVENTOR	NO APLICA	
SUPERVISOR (PRINCIPAL O SUPLENTE)	Principal: Técnico Tercero BOTERO CAICEDO EYDER DUVAN Suplente: Técnico Cuarto CUELLAR PEÑA MICHEL	
FORMA DE PAGO	Se efectuará mediante pagos parciales una vez sean recibidos los bienes a satisfacción y de acuerdo a los trámites administrativos a que haya lugar dentro de los 45 días siguientes a la radicación de los documentos soportes para pago (factura, acta de recibo a satisfacción, certificación de pago de aportes parafiscales, seguridad social y riesgos laborales), en el Departamento de Contratos por parte del supervisor y de conformidad con la disponibilidad del Programa Anual Mensual de Caja (PAC) del CACOM-4.	

FECHA CORTE Y/O RECIBO A SATISFACCIÓN	VALOR	MES PAC
25 de junio	De acuerdo a facturación y recibo a satisfacción	Dentro de los 45 días siguientes a la radicación de documentos para pago
22 de agosto		
26 de septiembre		

Notas:

1. El pago al Contratista se realizará previa presentación de la facturación, el acta de recibo a satisfacción suscrito por el Supervisor del Contrato y demás trámites administrativos a que haya lugar. Por lo tanto, la Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.

2. Para la realización de los pagos por parte del Ministerio de Defensa – Fuerza Aeroespacial Colombiana se requiere la acreditación, por parte del revisor fiscal o del representante legal (según aplique), de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, cuando a ello haya lugar, dentro de los últimos seis (06) meses.
3. Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, las personas jurídicas o las

	personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento. 4. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. 5. El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
PLAZO DE EJECUCIÓN	Desde la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, hasta 26 de septiembre de 2025 y/o hasta agotar presupuesto (lo que primero ocurra).
GARANTIA CONTRACTUAL	**COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.** Póliza de cumplimiento No. CHU-100048790 **Amparos:** **Cumplimiento del contrato** Desde 29/05/2025 Hasta 31/03/2026 Valor asegurado $ 20.130.000,00 **Calidad de los bienes** Desde 26/09/2025 Hasta 26/09/2026 Valor asegurado $ 20.130.000,00
PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	**N/A**

El día 09 de junio de 2025 a las 10:00 horas, en el Comando Aéreo de Combate No 4, Base Aérea TC LUIS F. PINTO, Kilometro 1 vía Melgar-Bogotá, se reunieron la señora **KELY DANITZA TOLEDO TOLEDO**, Representante Legal de **GRAND COMPANY S.A.S con NIT. 901.716.635-9,** en calidad de Contratista y el señor **T3. BOTERO CAICEDO EYDER DUVAN**, en calidad de Supervisor, con el fin de dejar constancia de la iniciación real y material de la ejecución del contrato en mención, cuyo objeto es la **ADQUISICIÓN DE FILTROS, BATERIAS Y REPUESTOS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL CACOM-4,** de acuerdo a las condiciones relacionadas anteriormente:

PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCION DEL SERVICIO (EXIGIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS)		
NOMBRES Y APELLIDOS	**CARGO**	**OTROS (TARJETA PROFESIONAL/TITULO PROFESIONAL O TECNICO)**
N/A	**N/A**	**N/A**

ACTIVIDADES A DESARROLLAR

Obligaciones generales y particulares del futuro contratista.

- Los repuestos serán suministrados de acuerdo a la necesidad manifestada por el Supervisor del Contrato, estos deberán cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en cuanto a cantidades y calidad de los productos.

- Luego de la solicitud de un elemento por parte del Supervisor del contrato mediante orden de trabajo, el contratista tendrá un plazo máximo de entrega del repuesto en el CACOM-4 de 5 días calendario, incluyendo fines de semana y festivos; solo se dará un plazo máximo de entrega de hasta 15 días hábiles a repuestos que tengan por sus características técnicas que ser importados; en este caso el oferente

deberá presentar al supervisor del contrato, el correspondiente soporte o certificado de importación del elemento cuando éste haya ingresado al país.

- De presentarse cualquier anomalía el contratista deberá reportarla al supervisor, para que este de forma escrita informe al señor Ordenador del Gasto compulsando copias al Señor Gerente del proyecto.

- Los repuestos a suministrar deberán ser nuevos y originales, avalados por los fabricantes de las diferentes marcas de vehículos, debidamente contramarcados y grabados con la marca del fabricante, donde se pueda apreciar el número de parte o serie y su presentación en empaques o cajas originales.

- Los repuestos a suministrar por el contratista deberán contar con una garantía acorde a casa fabricante, contados a partir del recibo a satisfacción, incluyendo componentes eléctricos y electrónicos que presenten fallas de funcionamiento durante dicho periodo de tiempo.

- Los repuestos suministrados por el Contratista, serán revisados por el supervisor del contrato y por el personal técnico de la escuadrilla de transporte terrestre, con el fin de confirmar que cada elemento corresponda a lo solicitado, de lo contrario no se recibirá a entera satisfacción.

- Los repuestos deberán ser entregados al supervisor del contrato debidamente rotulados, con el nombre del elemento, marca y placa del vehículo al cual se le solicito.
- • Los repuestos que no sean recibidos por la Entidad o que no correspondan con lo solicitado por el supervisor del contrato, deberán ser reemplazados en un plazo máximo de 24 horas.

- El contratista se hará responsable y asumirá los costos del transporte y entrega en el CACOM-4 de cada uno de los repuestos solicitados por el supervisor del contrato, incluyendo las devoluciones; por lo consiguiente no podrá realizar cobros adicionales por los envíos ni devoluciones de repuestos por algún medio de mensajería o transporte 01-11-2023 privado.

- El contratista deberá tener disponibilidad las 24 horas del día e incluso fines de semana y festivos para suministrar los repuestos que lleguen a ser requeridos por la entidad, en especial los más operativos; los cuales al fallar retrasan requerimientos importantes de transporte de materiales aeronáuticos, no aeronáuticos y transporte de tripulaciones de vuelo, personal de seguridad, entre otros.

- En virtud a lo establecido en el numeral quinto (05) del artículo cuarto (04) de la Ley 80 de 1993, los repuestos deberán cumplir los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.

- El contratista se comprometerá a colaborar con la entidad estatal en lo que fuera necesario a fin de que el objeto del contrato se cumpla y que el mismo tiempo los suministros sean de la mejor calidad, acataran las instrucciones que durante la ejecución del contrato sean impartidas, y de manera general.
- Hacer entrega de la factura electrónica con el cumplimiento de los requisitos exigidos en la circular 042 del 26 de diciembre del 2023, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Se debe tener en cuenta que dentro del campo observaciones de la factura se debe diligenciar con el uso estricto de los símbolos, lo siguiente: #$ 15-01-05-006; CONTRATO; CORREO SUPERVISOR#$. Se debe enviar tanto el archivo en pdf como en formato XML al correo: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co con el asunto 15- 0105-006; CONTRATO; CORREO SUPERVISOR. Es importante aclarar que, de no cumplirse con los requisitos descritos, no se podrá efectuar el pago".

- El contratista se compromete aportar las pólizas requeridas en el contrato, a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, este es requisito previo para suscribir el acta de inicio.

- Construir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se aumente el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones. Así mismo, EL CONTRATISTA debe reponer las garantías cuando el valor de las mismas de vea afectado por razón de siniestros. De lo anterior el contratista debe de comunicar a la compañía de seguros.

- Firmar el Acta de inicio, de común acuerdo con la Supervisión, a más tardar dentro de los Tres (03) días hábiles siguientes a la firma y legalización del presente contrato.

- El contratista debe dar cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Salud, Pensión y Riesgos Profesionales, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, en concordancia con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

- El contratista cuenta hasta con tres (03) días hábiles posterior a la suscripción del acta de recibo a satisfacción de bienes y servicios, para entregar en debida forma la factura y todos los documentos requeridos para el trámite de pago. Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020.

- La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al CONTRATISTA cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

- Una vez aprobada la factura por parte del Supervisor, el Contratista deberá cargarla en la plataforma SECOP II, de acuerdo a los manuales establecidos por Colombia Compra Eficiente.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA CATALOGACIÓN OTAN:

Acorde con lo indicado y en cumplimiento de la Directiva Permanente 34/2018 “Lineamientos y directrices para los Escalones de Catalogación y la utilización del Sistema OTAN de Catalogación en las unidades ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional”, para cada uno de los bienes descritos en la ficha técnica, el contratista proporcionará, dentro del plazo de ejecución, la documentación técnica y de gestión requerida para la identificación inequívoca de los bienes objeto del contrato bajo el siguiente formato:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO	PARTE NÚMERO	INFORMACIÓN REQUERIDA CATALOGACIÓN	CÓDIGO NOC
1	Denominación del bien	Parte Número	• **Información del Fabricante**: Datos básicos y adjuntar cámara de comercio o equivalente en país origen del artículo. • **Información del artículo:** Nombre asignado por el fabricante, número de parte o referencia, condiciones de transporte, embalaje y almacenamiento, así como regulaciones al término de vida útil del artículo.	Número OTAN de Catálogo

Dicho formato debe incluir: la identidad del fabricante, nombre o designación con el que dicho fabricante identifica el artículo objeto del contrato número de pieza y/o referencia, condiciones de transporte, embalaje y almacenamiento así como las características físicas y funcionales como modelo, marca, entre otros, de conformidad con los lineamientos citados por el Grupo de Catalogación de Defensa y adicionalmente las que puedan ser especificadas; Está información se deberá adjuntar en medio magnético diligenciando el formato **REPORTE INFORMACIÓN CLÁUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN**, y adjuntando la documentación en formato PDF.

A los efectos anteriores, el contratista será responsable de obtener de sus subcontratistas o proveedores, los datos técnicos necesarios para la identificación de los artículos a catalogar procedentes de estas fuentes, así como la presentación en plazo de estos datos y/o de las propuestas de identificación correspondientes en el objeto. Si los elementos provienen de país OTAN apadrinado nivel TIER, el contratista deberá asumir los Números OTAN de Catálogo (NOC), relacionados con el artículo objeto del contrato.

El contratista proporcionará al MDN-FAC, la información técnica correspondiente a las modificaciones, cambios en el concepto o diseño, que se realicen al elemento de abastecimiento durante el plazo del contrato.

El contratista acreditará el cumplimiento de la cláusula de catalogación, a través del Acta de Recibo a Satisfacción emitida por la Entidad, el cual certificará la entrega total de la información de acuerdo con los lineamientos establecidos por el del Ministerio de Defensa Nacional.

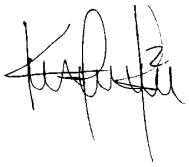
De igual manera, se deberá dar cumplimiento a las Obligaciones del sistema integrado de gestión establecidas en el Estudio Previo del Proceso (Págs. 11 a 14).

Cumplir con la oferta de Económica Proceso No. 54-00-G-CACOM4-GRUAL-2025, la cual deberá mantener fijos y firmes los precios durante todo el tiempo de ejecución del contrato.

OBSERVACIONES

El Contratista se encuentra al día con el pago de aportes a la seguridad social y parafiscales. Se anexa certificado y planilla de pago de aportes parafiscales y seguridad social.

EN CONSTANCIA, FIRMAN QUIENES INTERVINIERON:



KELY DANITZA TOLEDO TOLEDO
CONTRATISTA



Técnico Tercero BOTERO CAICEDO EYDER DUVAN
SUPERVISOR

Neiva, 9 de junio del 2025

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES - ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002
(PERSONA JURÍDICA)

La suscrita KELY DANITZA TOLEDO TOLEDO, en mi condición de representante legal de GRAND COMPANY SAS identificada con NIT 901716635-9, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad de juramento, manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF)

La suscrita MARYI FERNANDA TRUJILLO identificado con CC: 1.075.277396, y con tarjeta profesional No. 256070-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de contador de GRAND COMPANY SAS identificada con NIT 901716635-9, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad de juramento, manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF)

En constancia de lo anterior, se firma el presente documento en Neiva, a los 28 días del mes de Febrero de 2025.

KELY DANITZA TOLEDO TOLEDO
Rep. Legal GRAND COMPANY SAS
CC: 1075270963

MARYI FERNANDA TRUJILLO
Contadora
T.P. 257,060-T

RAZÓN SOCIAL :	GRAND COMPANY SAS
IDENTIFICACIÓN:	NI-901716635
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
FECHA GENERACION REPORTE:	2025-05-08
FECHA LÍMITE DE PAGO:	2025-05-09
FECHA DE PAGO:	2025-05-08
ENTIDAD DE PAGO:	NEQUI
PERÍODO PENSIÓN:	2025-04
PERÍODO SALUD:	2025-05
NÚMERO PLANILLA:	33399832
TOTAL COTIZANTES:	2
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	33399832
TIPO DE PLANILLA:	E

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO AFILIADOS	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS005	800251440	SANITAS	1	$ 0	$ 0	$ 0	$ 57.000	$ 57.000
EPS037	900156264	NUEVA E.P.S. S.A.	1	$ 0	$ 0	$ 0	$ 57.000	$ 57.000
Subtotal Salud		2	2	$ 0	$ 0	$ 0	$ 114.000	$ 114.000
230201	800229739	PROTECCION	1	$ 0	$ 0	$ 0	$ 227.800	$ 227.800
230301	800224808	PORVENIR	1	$ 0	$ 0	$ 0	$ 227.800	$ 227.800
Subtotal Pensión		2	2	$ 0	$ 0	$ 0	$ 455.600	$ 455.600
14-11	890903790	ARL SURA	2	$ 0	$ 0	$ 0	$ 124.000	$ 124.000
Subtotal ARL		1	2	$ 0	$ 0	$ 0	$ 124.000	$ 124.000
CCF32	891180008	COMFAMILIAR DEL HUILA	2	$ 0	$ 0	$ 0	$ 114.000	$ 114.000
Subtotal CCF		1	2	$ 0	$ 0	$ 0	$ 114.000	$ 114.000
			Total a pagar	$ 0	$ 0	$ 0	$ 807.600	$ 807.600

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	10/06/2025